

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2014

Lunes 11 de Agosto

Núm. 91

S  
U  
M  
A  
R  
I  
O

|  | <u>PAG.</u> |
|--|-------------|
| <b>II. ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>                                  |             |
| <b>AYUNTAMIENTOS</b>   |             |
| SORIA  |             |
| Obras pavimentación de vías públicas .....                       | 2258        |
| Ordenanza fiscal nº 24. IBI .....                                | 2259        |
| ALCONABA   |             |
| Ordenanza limpieza y vallado de solares .....                    | 2260        |
| Modificación de crédito nº 1/2014 .....                          | 2262        |
| Juez de paz sustituto .....                                      | 2262        |
| CIDONES  |             |
| Baja de oficio en el padrón municipal.....                       | 2262        |
| Delegación de funciones.....                                     | 2263        |
| CUÉLLAR DE LA SIERRA   |             |
| Presupuesto general 2013 y 2014 .....                            | 2263        |
| FUENTECANTOS   |             |
| Aprovechamiento fincas rústicas.....                             | 2263        |
| Modificación de créditos nº 1/2014 .....                         | 2264        |
| FUENTELFRESNO  |             |
| Presupuesto general 2013 y 2014 .....                            | 2264        |
| FUENTElsaZ   |             |
| Modificación nº 2 presupuesto 2014 .....                         | 2264        |
| Modificación nº 4 presupuesto 2014 .....                         | 2265        |
| GARRAY   |             |
| Obras y explotación bar restaurante Numancia.....                | 2265        |
| MATALEBRERAS   |             |
| Ordenanza circulación y estacionamiento de vehículos .....       | 2266        |
| NAVALCABALLO   |             |
| Cuenta general 2013 .....  | 2266        |
| Cuenta general 2012 .....  | 2266        |
| ONCALA   |             |
| Cuenta general 2013 .....  | 2266        |
| LOS RÁBANOS  |             |
| Ordenanza uso pista de pádel .....                               | 2266        |
| Cuenta general 2013 .....  | 2268        |
| Cuenta general 2012 .....  | 2269        |
| RECUERDA   |             |
| Padrón agua y basura .....                                       | 2269        |
| SANTA CRUZ DE YANGUAS  |             |
| Modificación de créditos nº 1/2014 .....                         | 2269        |
| VALDEPRADO   |             |
| Padrón suministro agua 2014.....                                 | 2270        |
| VIZMANOS   |             |
| Cuenta general 2013 .....  | 2270        |
| <b>III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA</b>                            |             |
| JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE |             |
| Ampliación coto privado de caza SO-10277 .....                   | 2270        |
| <b>IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>                            |             |
| JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE TERUEL                              |             |
| Ejecución títulos judiciales 62/2014 .....                       | 2271        |



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### SORIA

De conformidad con el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 25 de julio de 2014 por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto y trámite ordinario, único criterio de adjudicación al precio más bajo, para la licitación del contrato de ejecución de las obras de pavimentación de vías públicas de la ciudad de Soria de 2014, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora.*

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Soria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Asuntos Generales, Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 20/2014SO.

2. *Objeto del contrato.*

a) Descripción del objeto: Contrato de ejecución de las obras de pavimentación de vías públicas de la ciudad de Soria de 2014.

b) Lugar de ejecución: Soria.

c) Plazo de ejecución: 6 meses. Comenzará con el acta de comprobación del replanteo la cual habrá de firmarse en el plazo máximo de 30 días de la fecha de formalización del contrato.

3. *Tramitación y procedimiento.*

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto, único criterio de adjudicación al precio más bajo.

4. *Presupuesto base de licitación.* Importe total; 165.289,26 € más 34.710,74 € de IVA.

5. *Obtención de documentación.*

a) Documentación en la web; Plataforma de Contratación del Estado y perfil del contratante del Ayuntamiento.

b) Teléfono: 975 23 41 80/ 975 23 41 00

c) Correo Electrónico: s.locales1@ayto-soria.org

6. *Obtención de información:*

a) Entidad: Ayuntamiento de Soria, Servicio de Asuntos Generales.

b) Domicilio: Plaza Mayor nº 9.

c) Localidad y código postal: Soria, 42071.

d) Teléfono: 975 23 41 80/ 975 23 41 00.

e) Fax: 975 23 41 80.

e) Fecha límite de obtención de información: hasta el último día de presentación de plicas.

7. *Requisitos específicos del contratista.*

a) Solvencia económica y financiera: cláusula 6ª.3.1) del Pliego de Cláusulas Administrativas.

b) No se exige clasificación de contratista.

c) No se exige garantía provisional.

BOPSO-91-11082014



## 8. Criterios de Valoración de las Ofertas:

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a un único criterio de adjudicación, el del precio más bajo.

## 9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Plazo de presentación: 26 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

b) Documentación a presentar: recogida en la cláusula octava del pliego.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Ayuntamiento de Soria, Servicio de Asuntos Generales, Sección de Contratación.

2ª Domicilio: Plaza Mayor nº 9.

3ª Localidad y código postal: Soria, 42071.

## 10. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Soria.

b) Domicilio: Plaza Mayor nº 9.

c) Localidad: Soria.

d) Fecha: Se determinará al efecto la apertura del sobre "B".

## 11. Gastos de anuncios: por cuenta del adjudicatario.

12. *Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos:* Plataforma de Contratación del Estado y [www.ayto-soria.org](http://www.ayto-soria.org). Soria, 30 de julio de 2014.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez. 2010

## INTERVENCIÓN

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 16 de mayo de 2014, sobre aprobación de la siguiente Ordenanza Fiscal:

Ordenanza Fiscal nº 24. Tipo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y no habiéndose presentado, dentro del mismo, reclamación alguna, dicho acuerdo se eleva a definitivo, según la previsto en el artículo 17.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo y de acuerdo con el artículo 17.4 de la mencionada norma, se procede a la publicación íntegra del texto modificado:

- Modificación del artículo 2 de la Ordenanza Fiscal nº 24. Tipo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, fijando el tipo de gravamen del mismo aplicable a los bienes de naturaleza urbana en el 0,45%.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día siguiente de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 2015.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Soria, 29 de julio de 2014.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

2004



## ALCONABA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Alconaba sobre aprobación de la Ordenanza especial reguladora de la limpieza y vallado de solares, cuyo texto integro se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso- administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

### ORDENANZA ESPECIAL REGULADORA DE LA LIMPIEZA Y VALLADO DE TERRENOS Y SOLARES

La Ordenanza se dicta en virtud de las facultades concedidas a las Corporaciones Locales por el artículo 84 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con lo preceptuado en los artículos 8, de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León y 14, 19, 319 y 325 del Decreto 22//2004, de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y demás disposiciones de aplicación.

#### *Artículo 1.-*

Esta disposición tiene naturaleza de Ordenanza de construcción o de policía urbana, no ligada a unas directrices de planeamiento concreto, por venir referida a aspectos de salubridad, de seguridad y puramente técnicos.

#### *Artículo 2.-*

A los efectos de esta Ordenanza tendrá la consideración de solares las superficies en suelo urbano aptas para la edificación.

#### *Artículo 3.-*

Vallado de solar ha de entenderse obra exterior de nueva planta, de naturaleza no permanente, limitada al simple cerramiento físico solar.

#### *Artículo 4.- Limpieza de solares y edificios:*

1.- Los propietarios de toda clase de solares, terrenos y construcciones, deberán destinarlos efectivamente al uso establecido por el planeamiento urbanístico y mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, quedándoles prohibido mantener en ellos basuras, residuos sólidos urbanos, escombros o similares, como igualmente deberán cumplir la obligación del deber de conservación de los edificios.

2.- Anualmente los propietarios de solares urbanos, durante el mes de mayo, deberán quitar las hierbas y limpiar las parcelas, evitando así posibles incendios, creación de focos de infección por acumulación de basuras o estancamiento de aguas.

Se recordará a los vecinos esta obligación mediante el correspondiente bando. En caso contrario, el Alcalde, de oficio o a instancia de cualquier interesado, previo informe de los servicios técnicos y oído titular responsable, dictará resolución señalando las deficiencias existentes en los solares, ordenando las medidas precisas para subsanarlas y fijando un plazo para su ejecución.



3.- Transcurrido el plazo sin haber ejecutado las medidas precisas, el Alcalde ordenará la incoación del expediente sancionador, que se tramitará conforme al Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora aprobada por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, con imposición de multa del 5 por 100 del valor de las obras y trabajos necesarios para superar las deficiencias, calculado por los Servicios Técnicos Municipales.

En caso de incumplimiento de la orden de ejecución, el Ayuntamiento efectuará las obras o trabajos necesarios tramitándose conforme a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común vigente.

En la resolución se requerirá al propietario para que proceda a la ejecución de la orden efectuada que, de no cumplirla, se llevará a cabo por el Ayuntamiento con cargo al obligado, a través del procedimiento de ejecución subsidiaria previsto en la citada Ley de Procedimiento Administrativo.

*Artículo 5.- Vallado de solares:*

1.- Los propietarios de solares y terrenos deberán mantenerlos vallados, por razones de salubridad y ornato público. El vallado de las parcelas y terrenos deberá realizarse conforme a lo establecido en las ordenanzas urbanísticas aplicables a cada zona, según lo establecido en las Normas Urbanísticas vigentes y con los plazos que a continuación se establecen:

a) Al producirse la apertura de nuevas vías, los propietarios de solares tendrán la obligación de efectuar el cerramiento en el plazo de dos meses, a partir de la terminación de las obras de pavimentación.

b) Cuando se produzca el derribo de cualquier finca, será obligatorio el cerramiento de la misma, situándolo en la alineación oficial. Tal cerramiento deberá llevarse a efecto en un plazo de 3 meses, contado a partir de la fecha de concesión de la licencia de derribo.

En cuanto a condiciones específicas, los vallados provisionales de parcelas deberán efectuarse:

- En suelo urbano con la calificación de Casco Urbano Antiguo, el vallado provisional deberá efectuarse con fabrica maciza debidamente revocada y con altura mínima de 1,50 m.

- En el suelo urbano con la calificación de Casco Urbano Suelo Común se permitirá el cerramiento con valla metálica y altura mínima de 1,50 m.

Los vallados provisionales no serán vinculantes a efectos de alineaciones oficiales y deberán demolerse en el momento que se comience la edificación de la parcela correspondiente, para realizar el cerramiento definitivo exigido en la Ordenanza Urbanística correspondiente.

2.- El Alcalde, de oficio o a instancia de cualquier interesado ordenará la ejecución del vallado de un solar, indicando en la resolución los requisitos y plazo de ejecución, previo informe de los Servicios Técnicos y oído el propietario.

3.- La orden de ejecución supone la concesión de la licencia para realizar la actividad ordenada.

4.- Transcurrido el plazo concedido sin haber ejecutado las obras, se procederá conforme a lo previsto en el artículo 4 de esta Ordenanza.

**DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Ordenanza Fiscal, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, permaneciendo en dicha situación hasta que no se acuerde su modificación o su derogación expresa.

Alconaba, 17 de julio de 2014.- El Alcalde, Pedro A. Asensio Blázquez.

1987



El Pleno del Ayuntamiento de Alconaba, en sesión extraordinaria celebrada el día 14/07/2014, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 1/2014 del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo nuevos y mayores ingresos y remanente de tesorería con el siguiente resumen por capítulos:

### Presupuesto de Gastos

#### APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS A INCREMENTAR:

#### Presupuesto de Gastos

|                   |                  |
|-------------------|------------------|
| Capítulo I.....   | 11.000,00 euros  |
| Capítulo VI.....  | 134.000,00 euros |
| TOTAL GASTOS..... | 145.000,00 euros |

#### Presupuesto de Ingresos

#### FINANCIACIÓN:

|                             |                   |
|-----------------------------|-------------------|
| NUEVOS INGRESOS.....        | 100.000,00 euros. |
| REMANENTE DE TESORERÍA..... | 45.000,00 euros.  |

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Alconaba, 21 de julio de 2014.– El Alcalde, Pedro A. Asensio Blázquez. 1991

-----

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y art. 65 del Reglamento de los Jueces de Paz, se hace saber que se procederá por el Pleno del Ayuntamiento a la elección de la persona idónea para el cargo de Juez de Paz Sustituto, comunicándose el resultado al TSJ de Castilla y León.

Los interesados que reúnan los requisitos legales y no se hallen incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad, podrán presentar ante este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, en el plazo de treinta días de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, acompañando la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI
- Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, así como de no pertenecer o trabajar en algún partido político o sindicato.
- Documento acreditativo de los méritos.

Alconaba, 30 de julio de 2014.– El Alcalde, Pedro A. Asensio Blázquez. 1994

### CIDONES

No siendo posible la notificación personal al interesado, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/99, de 13 de

BOPSO-91-11082014



enero, por el presente anuncio que también se expone en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Cidones (Soria), se hace pública la notificación a Dña. Petya Yordanova Prokopova, en relación con inicio del expediente de baja de oficio por inscripción indebida en el padrón municipal de este Ayuntamiento, y se le da audiencia por un plazo de quince días para que presente en las dependencias de este Ayuntamiento y examine el expediente a los efectos de que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes. Caso de no recibir en el plazo citado se procederá a dar la baja de oficio.

Cidones, 29 de julio de 2014.– La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Carmen Gil Ibáñez. 1988

Por Resolución de la Alcaldía de 24 de julio de 2014 se ha delegado a favor del Concejal D. Ángel Vicente Gómez de la Iglesia para la celebración del Matrimonio Civil entre D. Roberto Vicente Arranz y D<sup>a</sup> Noelia Orden Avilés a celebrar en Ocenilla el 26 de julio de 2014. Lo que se hace público para general conocimiento.

Cidones, 3 de marzo de 2014.– La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Carmen Gil Ibáñez. 1989

### CUÉLLAR DE LA SIERRA

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de la Corporación Municipal de este Ayuntamiento, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2013, 2014, con arreglo a lo previsto en el Artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Cuéllar de la Sierra, 17 de julio de 2014.– El Alcalde, Pascual Sanz Lerma. 2005

### FUENTECANTOS

Aprobada en la Sesión Plenaria celebrada el día 30 de Julio la apertura de procedimiento de adjudicación del aprovechamiento de fincas rústicas y el Pliego de cláusulas económico administrativas reguladora del mismo, se da publicidad a este procedimiento que tiene las siguientes características:

- 1.- Se trata de un procedimiento ordinario, abierto y cuyo único criterio es el mejor precio.
- 2.- *Objeto del contrato:* El aprovechamiento, conforme a lo establecido en el Pliego, de las siguientes fincas rústicas sitas en este Municipio : 176, 106 (recintos 1, 2, 3, 5, 6), 151, 67, 150, 20193, 10193 y 29, con una superficie total de 30,8334.
- 3.- *Duración del contrato:* Será de 5 años agrícolas, del 2014-2015 al 2018-2019, prorrogable por otros cinco años.
- 4.- *Precio:* El tipo de licitación que servirá de base a la subasta se fija en 2.664,75 euros al año, al alza; el precio resultante de la licitación será incrementado anualmente según el IPC.
- 5.- *Pago del precio:* El importe de la adjudicación será hecho efectivo por el adjudicatario, en los dos primeros meses de cada uno de los años 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019.



6.- *Garantía:* La garantía definitiva será del 4% del importe de la adjudicación, referida siempre al importe de las cinco anualidades.

7.- *Consulta de documentación:* Durante los quince días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Si el último día coincidiese con domingo o festivo, se ampliará hasta el día siguiente. El horario del Ayuntamiento es Miércoles, de 9: 30 a 14:00 horas.

8.- *Presentación de proposiciones:* se presentarán de viva voz, en acto que se celebrará el primer miércoles siguiente al de la finalización de estos quince días naturales a las veinte horas, ante la Mesa de Contratación.

9.- *Adjudicación:* En la primera Sesión Plenaria que se celebre, una vez finalizado el plazo de presentación.

10.- *Gastos de anuncios:* Serán por cuenta del adjudicatario.

Fuentecantos, 30 de julio de 2014.– La Secretaria, Rocío Gómez Fernández. 1985a

Aprobada en la Sesión Plenaria celebrada el día 30 de Julio la modificación de crédito n ° 1 en el Presupuesto del 2014 consistente en un crédito extraordinario financiado con un nuevo ingreso y con bajas de créditos de gastos de dos partidas, de conformidad con el art. 177 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante el cual podrá ser consultado por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes; de no ser presentada ninguna, esta modificación se considerará definitivamente aprobada.

Fuentecantos, 30 de julio de 2014.– La Secretaria, Rocío Gómez Fernández. 1985b

## FUENTELFRESNO

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de la Corporación Municipal de este Ayuntamiento, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2013,2014, con arreglo a lo previsto en el Artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Fuentelfresno, 17 de julio de 2014.– El Alcalde, José Miguel Déez Martín. 2006

## FUENTELESAZ DE SORIA

Aprobado definitivamente, al no haber sido presentada reclamación alguna, el acuerdo adoptado en la Sesión Plenaria celebrada el día 5 de Junio de 2014 de modificación n° 2 en el Presupuesto de la Entidad del 2014, consistente en una transferencia de crédito por importe de 1.500 euros de la partida 161 22699 a la partida 920 131, de conformidad con lo dispuesto en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a su publicación, quedando las partidas de la siguiente manera:



## Presupuesto de gastos

161 22699 .....5.500 euros

920 131 .....2.500 euros

Fuentelsaz de Soria, 24 de julio de 2014.– La Secretaria, Rocío Gómez Fernández. 1984a

-----

Aprobado definitivamente, al no haber sido presentada reclamación alguna, el acuerdo adoptado en la Sesión Plenaria celebrada el día 5 de Junio de 2014 de modificación nº 4 en el Presupuesto de la Entidad del 2014, consistente en un crédito extraordinario por importe de 9.600 euros en la partida 161 609 por importe de 9.600 euros, financiado con la anulación de la partida 161 761, de conformidad con lo dispuesto en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a su publicación, quedando las partidas de la siguiente manera:

## Presupuesto de gastos

161 609 .....9.600 euros

161 761 .....anulada

Fuentelsaz de Soria, 24 de julio de 2014.– La Secretaria, Rocío Gómez Fernández. 1984b

**GARRAY**

Por Acuerdo de Pleno de la Corporación adoptado en sesión ordinaria de fecha 23 de julio de 2014, se adjudicó el Contrato Especial para la Ejecución de las Obras y Explotación del Bar Restaurante Numancia de la localidad de Garray (Soria), publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo. Ayuntamiento de Garray.
- b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaría.
- c) Dirección de Internet del perfil del contratante. Garray.es.

2. *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Contrato Mixto Especial.
- b) Descripción. Contrato Especial para la Ejecución de las Obras y Explotación del Bar Restaurante Numancia.

3. *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación. Urgente.
- b) Procedimiento. Negociado.

4. *Valor estimado del contrato:* 170.000 euros.5. *Presupuesto base de licitación.* Importe neto: 160.000 euros. Importe total: 160.000 euros.6. *Formalización del contrato:*

- a) Fecha de adjudicación. 23 de julio de 2014.
  - b) Fecha de formalización del contrato. 24 de julio de 2014.
  - c) Contratista. Don José Antonio Borjabad Ayllón.
  - d) Importe o canon de adjudicación. Importe neto: 170.000 euros. Importe total: 170.000 euros.
- Garray, 28 de julio de 2014.– La Alcaldesa, M<sup>a</sup> José Jiménez Las Heras. 1986

**MATALEBRERAS**

*ORDENANZA municipal reguladora de la circulación y estacionamiento de vehículos en el casco urbano de la Corporación Local de Matalebreras.*

Aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento la Ordenanza Municipal Reguladora de la circulación y estacionamiento de vehículos en el casco urbano de la Corporación Local de Matalebreras, en sesión celebrada en fecha 28 de julio de 2014, se somete el expediente a información pública por el término de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, a fin de que los posibles interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de no presentarse reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada la Ordenanza Municipal.

Matalebreras, 29 de julio de 2014.– El Alcalde, Pedro María Moreno Valer. 1997

**NAVALCABALLO**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2013, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Navalcaballo, 1 de agosto de 2014.– El Alcalde, Andrés Muñoz Hernández. 1999

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2012, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Navalcaballo, 1 de agosto de 2014.– El Alcalde, Andrés Muñoz Hernández. 2000

**ONCALA**

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2013, se expone al público con sus justificantes y el informe de la Comisión especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y 8 días mas, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del R.D.L 2/2004, de 5 marzo.

Oncala, 15 de julio de 2013.– El Alcalde, Martín Las Heras García. 1977

**LOS RÁBANOS**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Los Rábanos de fecha 29 de abril de 2014 sobre la aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora del uso de la pista de pádel, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo



17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

## ORDENANZA REGULADORA DEL USO DE LA PISTA DE PADEL

### 1.- *Ámbito de aplicación:*

El presente reglamento será de aplicación a todas las personas que hagan uso de la pista de padel municipal de Los Rábanos.

### 2.- *Equipamiento:*

Para la utilización de la pista de pádel se deberá ir provisto de equipación y calzado deportivo adecuado.

Tanto las raquetas como las pelotas utilizadas, deberán ser las del deporte del pádel.

### 3.- *Responsabilidad del usuario/a:*

El Ayuntamiento de Los Rábanos declina toda responsabilidad de las lesiones que se pudieran originar derivadas de la práctica deportiva.

Los participantes en el momento de hacer la reserva, manifiestan estar físicamente aptos para realizar actividad físico-deportiva.

### 4.- *Reserva de pistas:*

1. Los turnos de reserva de las pistas serán de una hora, siendo necesaria la presencia en pista de al menos 2 jugadores/as.

El usuario deberá recoger la ficha de acceso a la pista en cualquiera de los puntos de control designados en cada momento por el Ayuntamiento de Los Rábanos, y abonar el importe de la misma, según la tarifa aprobada al efecto.

Una vez concluida la hora de juego, los usuarios deberán abandonar las pistas y recoger todas sus pertenencias.

2. Las reservas podrán realizarse como máximo con 2 días de antelación al uso de la misma.

3. Existirá un registro donde se anotarán las reservas semanales, en él se escribirá el nombre y apellidos del usuario/a que hace la reserva y será gestionado en el punto de control. El usuario que realice la reserva deberá firmar en dicho libro en prueba de conformidad de la reserva realizada, bien en el momento de realizar la reserva, bien en el momento de retirada de la ficha y pago de la tasa.

4. Pasados 10 minutos de la hora reservada, y en caso de no ser ocupada por los/as usuarios/as, sin haber abonado previamente la tasa correspondiente, la reserva quedará anulada. La no utilización de una pista reservada y no abonada, se deberá comunicar con 1 día de antelación; de no hacerlo, se sancionará al usuario con la imposibilidad de reservar pista durante una semana (si la causa fuese por enfermedad o indisposición, están obligados/as a comunicarlo igualmente para gestionar las reservas al siguiente usuario/a; de no hacerlo sería igualmente sancionado).

5. La reserva de pista se deberá realizar como máximo 2 días antes en el punto de control.

6. Un mismo usuario no podrá alquilar la pista durante más de dos horas consecutivas.

7. Los niños/as menores de 8 años deberán utilizar las pistas acompañados de un adulto.

### 5.- *Desarrollo de actividades (torneos, competiciones, cursos, etc.)*

El Ayuntamiento de Los Rábanos podrá desarrollar actividades de pádel, tales como torneos, competiciones, etc., programadas por la Concejalía de Deportes, por lo que el sistema de reservas quedaría anulado o modificado hasta la conclusión de dichos torneos.



6.- *Horarios de la apertura y cierre de la pistas de pádel.* Los horarios serán de 9,00 a 23,00.

7.- *Punto de control:* Será el designado en cada momento por el Ayuntamiento de Los Rábanos, y será debidamente anunciado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

8.- *Normas de uso y conservación de las pistas:*

1. Antes de entrar en las pistas, los jugadores deberán eliminar los restos de tierra o barro que pudieran llevar sus zapatillas. Igualmente, al salir de la pista, procurarán no dejar abandonados utensilios o botellas que hayan utilizado.

2. Si el usuario observa alguna anomalía o desperfecto en la instalación deberá notificarlo en el Punto de Control.

3. Se prohíbe el uso de la pista de pádel para la práctica de cualquier otro deporte, juego o actividad, distinto del pádel.

4. Dentro de la pista está prohibido comer, fumar, introducir objetos de vidrio o cualquier otro objeto que pueda causar daños en la pista y su equipamiento.

5. Los usuarios serán responsables de los desperfectos ocasionados por prácticas prohibidas o impropias, debiendo abonar el importe de su reparación a sustitución, además de las sanciones que procedan en aplicación de esta ordenanza y el resto de normativa aplicable.

6. Los usuarios deberán seguir las instrucciones del personal al cargo de la instalación.

7. No se autoriza la entrada de animales en el recinto de la pista.

9.- *Sanciones:*

La no utilización de una pista reservada y no abonada, sin el previo aviso correspondiente, se sancionará al usuario con la imposibilidad de reservar pista durante una semana.

Aquellos/as usuarios/as que hagan un mal uso de las instalaciones o provoquen daños intencionados en las mismas, serán sancionados con la imposibilidad de hacer uso de las pistas de pádel durante un mes, además del deber de abonar el importe de su reparación a sustitución

La reiteración de este tipo de conductas por parte de los/as usuarios/as será sancionado con la imposibilidad de hacer uso de la instalación durante al menos 6 meses.

La imposición de sanciones corresponde al Alcalde.

## DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza entrará en vigor al día siguiente de la publicación de su texto íntegro en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Los Rábanos, 25 de julio de 2014.– El Alcalde, Jesús Gustavo Martínez Hernández. 2001

-----

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2013, por un plazo de quince días,



durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Los Rábanos, 30 de julio de 2014.– El Alcalde, Jesús Gustavo Martínez Hernández. 2002

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2012, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Los Rábanos, 30 de julio de 2014.– El Alcalde, Jesús Gustavo Martínez Hernández. 2003

### RECUERDA

Aprobado inicialmente el Padrón de agua y basura correspondiente al 1<sup>er</sup> semestre de 2014, de este municipio de Recuerda, en cumplimiento de la normativa local vigente se someten a información pública por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, a efectos de reclamaciones. De no formularse ninguna se considerarán definitivamente aprobados.

Recuerda, 31 de julio de 2014.– La Alcaldesa, Consuelo Barrio Íñigo. 2011

### SANTA CRUZ DE YANGUAS

En cumplimiento del Art. 169.1 por remisión del art. 177.2 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública, queda automáticamente elevado a definitivo, el acuerdo plenario de fecha 28 de abril de 2014, de aprobación de expediente de modificación de créditos número 1/2014, crédito extraordinario/ suplemento de crédito del presupuesto en vigor que se hace público resumida por capítulos:

#### Estado de Gastos

| <i>Aplicación</i> | <i>Descripción</i>        | <i>Consignación inicial</i> | <i>Consignación definitiva</i> |
|-------------------|---------------------------|-----------------------------|--------------------------------|
| 131               | Personal laboral temporal | 0                           | 4.400                          |
| 160               | Seguridad social          | 3.700                       | 5.000                          |

#### Estado de Ingresos

| <i>Aplicación</i> | <i>Descripción</i>  | <i>Consignación inicial</i> | <i>Consignación definitiva</i> |
|-------------------|---------------------|-----------------------------|--------------------------------|
| 761               | Tran. capital       | 26.000                      | 28.500                         |
| 870               | Remanente Tesorería |                             | 3.200                          |

Contra el presente acuerdo, en virtud de la dispuesto en el Art. 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en el Art. 25 a 43 de la Ley 29/1998 de 18 de julio Reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello a tenor de la dispuesto en el Art. 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, la interposición del recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Santa Cruz de Yaguas, 21 de julio de 2014.– El Alcalde, Claudio Miguel Urbina. 1990



## VALDEPRADO

Elaborado el Padrón para la percepción de la tasa por la prestación del suministro de agua a domicilio, correspondiente al año 2014, se expone al público por un plazo de quince días hábiles en este Ayuntamiento, a contar desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes e interesados y se presenten las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Valdeprado, 16 de julio de 2014.– El Alcalde, Alfredo Castellano Zamora. 1996

## VIZMANOS

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2013, se expone al público con sus justificantes y el informe de la Comisión especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y 8 días mas, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del R.D.L 2/2004, de 5 marzo.

Vizmanos, 22 de julio de 2014.– El Alcalde, Jerónimo García Torrubia. 1978

# ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

### SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de ampliación del Coto de Caza SO-10277*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la Ampliación del Coto Privado de Caza SO-10277, denominado Berlanga I, iniciado a instancia de Sdad. Berlanguesa Deportiva de Caza. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Ampliación del coto de caza situado en los términos municipales de Berlanga de Duero, Bayubas de Abajo, en la provincia de Soria, con una superficie de 13.371,99 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV “De los terrenos”, de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), C/ Los Linajes, nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 29 de julio del 2014.– El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, P.A., Santiago de la Torre Vadillo. 1992

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE TERUEL****EDICTO**

*Doña María Teresa Martín Barea, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 1 de Teruel.*

HAGO SABER: Que en el procedimiento Ejecución 62/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Francisco Javier Pardos Pardos contra la empresa Luz y Confort, S.L. (Iluminarium) sobre ejecución de título judicial, se han dictado auto y decreto de fecha 29.7.2014, cuya parte dispositiva dice:

**“PARTE DISPOSITIVA**

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Francisco Javier Pardos Pardos, frente a Luz y Confort, S.L. (Iluminarium), 14.936,77 euros de principal de los cuáles corresponde 1.866,50 reclamación de cantidad, 2.225,49 euros en concepto de indemnización, y 10.844 euros en concepto de salarios de tramitación, 2.389,88 euros en concepto provisional de intereses (896,21 €) y costas (1.493,68 €), sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los 3 días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social N. 1 abierta en Banesto, cuenta nº 4265 0000 36 0062 14 debiendo indicar en el campo concepto, “Recurso” seguida del código “30 Social-Reposición”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el “código 30 Social- Reposición”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mn/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SS<sup>a</sup>. Doy fe. El/La Magistrado/a Juez. El/La Secretario/a Judicial.

**PARTE DISPOSITIVA**

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

BOPSO-91-11082014



- Requerir de pago a Luz y Confort, S.L. (Iluminarium) por la cantidad reclamada en concepto de 14.936,77 euros de principal (de los cuales corresponde 1.866,50 reclamación de cantidad, 2.225,49 euros en concepto de indemnización, y 10.844 euros en concepto de salarios de tramitación, 2.389,88 euros en concepto provisional de intereses (896,21 €) y costas (1.493,68 €). Debiendo ingresar ambos importes en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en la Entidad del Grupo Banesto al nº 4265 0000 64 0062 14.

- Requerir a Luz y Confort, S.L. (Iluminarium) a fin de que en el plazo de 10 días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de qué, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- Consultar las aplicaciones informáticas del Órgano judicial, a través del portal del CGPJ, Punto Neutro Judicial, para la averiguación de bienes de la ejecutada, Luz y Confort, S.L. (Iluminarium), autorizando al funcionario de Gestión Procesal y Administrativa para el acceso a dicho portal.

- Consultar a través del portal del CGPJ, Punto Neutro Judicial, el Servicio de Índices del Colegio Oficial de Registradores de la Propiedad y Mercantiles (CORPME), para la averiguación de los bienes inmuebles de los que sea titular la ejecutada, Luz y Confort, S.L. (Iluminarium) autorizando al funcionario de Gestión Procesal y Administrativa para el acceso a dicho portal.

- Embargar los saldos que fueran hallados en las cuentas abiertas a nombre de la ejecutada, Luz y Confort, S.L. (Iluminarium), en cuanto sea suficiente para cubrir la suma de las cantidades reclamadas en la presente ejecución, a través del Punto Neutro Judicial.

Notifíquese a las partes.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de 3 días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 4255 0000 36 0149 13 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos. La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Luz y Confort, S.L. (Iluminarium) expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* y mediante inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social de Teruel.

Teruel, 29 de julio de 2014.- La Secretaria, María Teresa Martín Barea.

1995